



## **RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN DE EUSKADI DE CAZA DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2018**

Los integrantes de la Junta Electoral de la Federación de Euskadi de Caza, por acuerdo unánime de todos ellos, han adoptado los siguientes ACUERDOS:

Conforme al calendario electoral aprobado una procedido a la convocatoria de elecciones, se procedía a la aprobación del calendario electoral, del censo electoral y de la fijación provisional del número de miembros de la Asamblea General de la Federación de Euskadi de Caza y de su distribución por estamentos y por Federaciones Territoriales. Frente a los acuerdos publicados el pasado 17 de diciembre de 2018 se establecía un plazo o periodo de presentación de impugnaciones sin que, s.e.u.o., hasta la fecha se hayan presentado recursos o impugnaciones.

En base a lo apuntado: (i) El calendario publicado el 17-12-2018 queda definitivamente aprobado; (ii) El censo electoral publicado el 17-12-2018 queda definitivamente aprobado, y (iii) La fijación provisional del número de miembros de la Asamblea General de la Federación de Euskadi de Caza y de su distribución por estamentos y por Federaciones Territoriales establecida el 17-12-2018 queda definitivamente aprobada.

Se insta:

- a) A la federación territorial de Gipuzkoa a que, con fecha límite del 2 de enero de 2019, proceda a la elección de sus miembros en la Asamblea General de la Federación de Euskadi de Caza y lo comunique a este órgano electoral.
- b) A las federaciones territoriales de Bizkaia y Araba a que, tan pronto haya procedido a la elección definitiva de integrantes de su Asamblea General en el proceso electoral que tenía que desarrollarse a partir de 2016, procedan a comunicárselo a esta Junta Electoral de la Federación de Euskadi de Caza para que se pueda proceder en consecuencia de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación.

Que debemos ordenar, y ordenamos, la difusión del contenido de los acuerdos contenidos en la presente resolución a través de los siguientes medios:

- a.- Publicación íntegra en la web de la Federación de Euskadi de Caza, apartado elecciones.
- b.- Remisión íntegra a las federaciones territoriales de caza para su inserción en el tablón de anuncios correspondiente.



FEDERACION DE CAZA  
DE EUSKADI

c.- Inserción en el tablón de anuncios de la Federación de Euskadi de Caza.

Frente a los acuerdos contenidos en esta resolución electoral se podrá interponer el recurso correspondiente ante el propio órgano electoral de la Federación de Euskadi de Caza en el plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente de su publicación.

Tales son los acuerdos adoptados por el órgano electoral en lugar y fecha de encabezamiento.

*J. J. Carr*

*[Signature]*

*[Signature]*